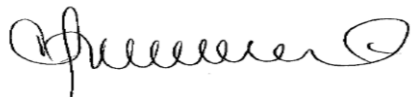


Auto Sustanciación No. 416
Proceso: DISMINUCIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00267
Demandante: DIEGO DE JESÚS PAÉZ DÍAZ
Demandada: CLAUDIA INÉS RAMÍREZ VEGA

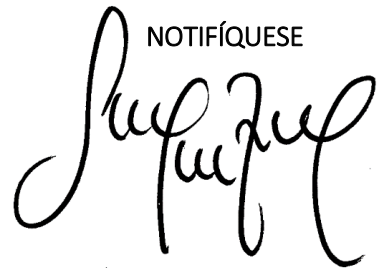
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe escrito de la Subdirección de Talento Humano del INPEC a través del correo electrónico institucional, en el que informa el acatamiento de la orden realizada mediante sentencia No. 026 del tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021). Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

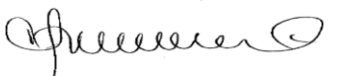
Teniendo en cuenta lo manifestado por la Subdirección de Talento Humano del INPEC, en escrito allegado a través del correo electrónico institucional, se les pondrá en conocimiento a las partes, para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 104 del 18 de junio de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co